

ESTUDIOS PREVIOS

De Conformidad con lo establecido en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, reglamentados por el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, nos permitimos allegar para su conocimiento y valoración, los Estudios Previos para la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de Girardot-Cundinamarca en cumplimiento de su misión institucional y con el fin de garantizar los logros de sus obligaciones legales y de gestión definidas por la administración en su plan de desarrollo "GIRARDOT ES DE TODOS VISION 2040".

Los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y en consecuencia, la adecuada satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Girardot (Departamento de Cundinamarca) – DIRECCION DE ASISTENCIA TECNICA Y MEDIO AMBIENTE "DATMA" DE GIRARDOT, elaboró el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, donde se deja plasmado la oportuna necesidad que existe en la Entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerlas, la verificación de las condiciones y precios del mercado etc., postulados que determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

El artículo 49 de la Constitución Política establece que la salud y la seguridad son derechos fundamentales e irrenunciables que el Estado debe garantizar a todos los habitantes del territorio nacional y que igualmente corresponde al Estado colombiano a través de los municipios garantizar la atención de la salud y el saneamiento ambiental que son servicios públicos a cargo del Estado, garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud: organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT en el marco del mandato constitucional de generar planes de desarrollo territorial y de la especial protección por parte del Estado hacia la producción de alimentos según reza el artículo 65 de la Constitución Política de 1991 y considerando lo plasmado en el artículo 7 del Acuerdo Municipal 003 de 2020, por medio el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal, el cual afirma que es misión del municipio "*Optimizar las condiciones necesarias para el desarrollo social, sostenible, cultural, turístico y económico, garantizando los derechos fundamentales y el cumplimiento de los deberes de los ciudadanos para el equilibrio de la gestión, mejorando la calidad de vida con la oportuna prestación de servicios públicos, calidad de atención social y respeto por el medio ambiente, convirtiéndose en una administración moderna e incluyente*"; precisa los elementos a tener en cuenta para la implementación de proyectos productivos que mejoren los ingresos de la población rural asentada en el municipio.

Tomando como base el Plan de Desarrollo Municipal "GIRARDOT ES DE TODOS VISION 2040" apuesta de la Administración Municipal se concentra en la actualización del proyecto denominado:

"GENERACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA." EN EL EJE 3: GIRARDOT, EL AMBIENTE ES DE TODOS **PROGRAMA 3.1.1: PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. SUBPROGRAMA 3.1.1.2: GESTIÓN INTEGRAL DEL RÍO BOGOTÁ. META: CREAR UNA ESTRATEGIA ANUAL PARA EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DE ACUERDO A EL CÓDIGO DE POLICÍA, Y LOS LINEAMIENTOS DEL POMCA, SENTENCIAS Y POLÍTICAS AMBIENTALES.**

"IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN SECTORES EMISORES EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA" EN EL EJE 1: CUIDAR Y PROTEGER A LA GENTE Y SUS DERECHOS

PROGRAMA 1.6: CAMINAR JUNTOSHACIA EL FUTURO CON HABITABILIDAD DIGNA.
SUBPROGRAMA 1.6.1.: VIVIENDA DIGNA. **META:** BENEFICIAR 20 FAMILIAS CON LA SUSTITUCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES.

El Manejo adecuado de un bosque corresponde al uso racional que se haga de los recursos naturales que pertenecen a este (agua, suelo, aire, fauna y flora). Es indispensable prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos y efectos negativos que se están causando a los bosques, de tal manera que se conserven los productos generados en él como son: recursos de vida silvestre, recursos forestales, forrajes, recursos agrícolas, abastecimiento de agua; productos que son generados por las interacciones entre los componentes biológicos y características culturales y patrimoniales. (Corpoguajira, 2018).

El costo excesivo del kilogramo del gas licuado de petróleo parece no tener fin al observar que desde enero del año 2021 no ha tenido una disminución, el aumento en el valor de este tipo de hidrocarburo genera repercusiones negativas en los 12 millones de usuarios que actualmente emplean el butano y el propano en todo el país, es decir, 3 a 4 millones de familias.

El uso de leña, y el gas licuado de petróleo como combustibles para la cocción de alimentos es cotidiano en el área rural del Municipio de Girardot, lo cual tiene un efecto negativo considerable sobre el recurso bosque por la tala inmoderada y en el caso del gas por el costo elevado del cilindro para el abastecimiento y necesidades diarias de los habitantes.

Se propone implementar en el municipio de Girardot desde la Dirección de Asistencia Técnica y Medio Ambiente (DATMA) y la Dirección de Vivienda, la iniciativa de beneficiar a familias Girardoteñas que residan en el municipio en especial a esas mujeres cabeza de hogar que se encuentren en estado de vulnerabilidad, la opción de cambiar la estufa tradicional por una estufa Ecoeficiente.

El municipio de Girardot cuenta con dos corregimientos entre ellos se encuentran las veredas del norte y sur, el terreno es de aproximadamente 10.790 ha, cuenta con 14 veredas donde algunas de ellas no cuentan con gas natural, utilizan el gas licuado de petróleo (pipeta) o uso de leña.

Las estufas ecoeficientes guardan más calor, genera menos consumo de leña, menor tiempo empleado para la preparación de los alimentos, ausencia de humo al interior de las cocinas, mejores condiciones de higiene y salud y sobretodo disminución de la contaminación atmosférica al reducir las emisiones del material particulado (cenizas) y gases que inciden en el calentamiento del planeta, como el gas carbónico.

Por lo tanto, se requiere realizar una compraventa para desarrollar un proyecto de estufas ecoeficientes que se programó para la vigencia 2022 que permita la reducción de la huella de carbono, las emisiones de gases contaminantes y mejorar la calidad de vida de los pobladores rurales. La compra se va a realizar entre la Dirección de Asistencia Técnica y Medio Ambiente y la Dirección de Vivienda de la alcaldía de Girardot.

Para materializar el propósito, se requiere adelantar un proceso de contratación, según lo establece el artículo 22.1.2.1,5.1. del Decreto 1082 de 2015, para justificar el proceso de Contratación se procede a realizar el Estudio Previo en acatamiento a lo señalado.

2. JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política dice en sus artículos:

“ARTÍCULO 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.”

“ARTICULO 334. La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el

uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano. Dicho marco de sostenibilidad fiscal deberá fungir como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social de Derecho. En cualquier caso el gasto público social será prioritario.

El Estado, de manera especial, intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar, de manera progresiva, que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo al conjunto de los bienes y servicios básicos. También para promover la productividad y competitividad y el desarrollo armónico de las regiones. (...)" Cursiva para resaltar

La ley 23 de 1973 dice en sus artículos:

Artículo 1. Es objeto de la presente ley prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente, y buscar el mejoramiento, conservación y restauración de los recursos naturales renovables, para defender la salud y el bienestar de todos los habitantes del territorio nacional.

Artículo 2. El medio ambiente es un patrimonio común; por lo tanto su mejoramiento y conservación son actividades de utilidad pública, en las que deberán participar el Estado y los particulares. Para efectos de la presente ley, se entenderá que el medio ambiente esta constituido por la atmósfera y los recursos naturales renovables.

Artículo 3. Se consideran bienes contaminables el aire, el agua y el suelo.

Artículo 4. Se entiende por contaminación la alteración del medio ambiente por sustancias o formas de energía puestas allí por la actividad humana o de la naturaleza, en cantidades, concentraciones o niveles capaces de interferir con el bienestar y la salud de las personas, atentar contra la flora y la fauna, degradar la calidad del medio ambiente o afectar los recursos de la Nación o de particulares.

El ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZESTABLE Y DURADERA, expone en el numeral 1.1.10.:

Apoyará a las comunidades rurales que actualmente colindan con, o están dentro de, las áreas que deben tener un manejo ambiental especial detalladas previamente, en la estructuración de planes para su desarrollo, incluidos programas de reasentamiento o de recuperación comunitaria de bosques y medio ambiente, que sean compatibles y contribuyan con los objetivos de cierre de la frontera agrícola y conservación ambiental, tales como: prestación de servicios ambientales, dando especial reconocimiento y valoración a los intangibles culturales y espirituales y protegiendo el interés social; sistemas de producción alimentaria sostenible y silvopastoriles; reforestación; Zonas de Reserva Campesina (ZRC); y en general, otras formas de organización de la población rural y de la economía campesina sostenibles.

La Ley 2169 del 22 de diciembre de 2021 creada para que "por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones" ordena en su ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación. Todas las entidades, organismos y entes corporativos públicos del orden nacional, así como las entidades territoriales, darán cumplimiento al objeto de la presente ley y son corresponsables en la ejecución de las metas y medidas aquí establecidas, en el marco de sus competencias constitucionales y legales. Parágrafo 1. Las entidades territoriales y los organismos y entidades del orden nacional deberán implementar las acciones necesarias para lograr estas metas en el marco de las competencias que les han sido asignadas por la Constitución y la ley, así como trabajar juntamente con el sector privado, crear los Instrumentos necesarios y promover la implementación de acciones que aporten a las metas nacionales.

De acuerdo a la ley 99 de 1993 (art 65, numeral 1, 7 y 9) "por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio

ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones” es función de los municipios:

1. *Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables; elaborar los planes programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales.*
7. *Coordinar y dirigir, con la asesoría de las Corporaciones Autónomas Regionales, las actividades de control y vigilancia ambientales que se realicen en el territorio del municipio o distrito con el apoyo de la fuerza pública, en relación con la movilización, procesamiento, uso, aprovechamiento y comercialización de los recursos naturales renovables o con actividades contaminantes y degradantes de las aguas, el aire o el suelo.*
9. *Ejecutar obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimiento del municipio, así como programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y de control a las emisiones contaminantes del aire.*

De acuerdo con el diagnóstico del sector económico de la ciudad de Girardot que se encuentra en el Artículo 20 del Plan de Desarrollo Municipal de Girardot 2020-2023 “Girardot es de Todos. Visión 2040”, “una de las soluciones para lograr la reactivación económica,” es el diseño de “políticas y estrategias que permitan mejorar los procesos de producción y comercialización,” con lo que se lograría generar “un valor agregado a los subproductos generados, buscando maximizar la rentabilidad del sector agroindustrial por medio de la confianza del consumidor y productos de gran calidad”.

3. OBJETO PARA CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, OBLIGACIONES E IDENTIFICACIÓN

3.1. CLASE DEL CONTRATO

CONTRATO DE COMPRAVENTA

3.2. OBJETO

“CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE ESTUFAS ECO-EFICIENTES PARA UN PROYECTO DE REDUCCION HUELLA DE CARBONO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA”

Para efectuar el objeto del presente estudio previo se requiere cumplir con la siguiente descripción del objeto a contratar de acuerdo con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios:

ESTUFAS ECOEFICIENTES

SEGMENTO	CODIGO: 40000000 NOMBRE: Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento
FAMILIA	CODIGO: 40100000 NOMBRE: Calefacción, ventilación y circulación del aire
CLASE	CODIGO: 40101800 NOMBRE: Equipo de calefacción y piezas y accesorios
PRODUCTO	CODIGO: 40101808 NOMBRE: Estufa de Calefacción

(NOTA: Los clasificadores de Bienes y Servicios, que se estipula a continuación es informativo de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. numeral 2 Decreto 1082 de 2015)

POBLACIÓN A BENEFICIAR

La población para beneficiar son 20 familias residentes en el área rural del municipio de Girardot que cumplan con las siguientes condiciones:

- No tener acceso a gas natural ni GLP.
- Estar sisbenizado en el municipio de Girardot en los grupos A y B.
- Ser propietario o poseedor regular del predio donde se implementará el proyecto.
- Será priorizada la población con EPOC (enfermedad pulmonar obstructiva) u otra sintomatología bronco-respiratoria.
- Serán priorizadas las Víctimas del Conflicto Armado.

4. ESPECIFICACIONESTÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

La Alcaldía Municipal de Girardot requiere contratar la compraventa de 20 estufas ecoeficientes para un proyecto de reducción huella de carbono en el municipio de Girardot - Cundinamarca” con las siguientes especificaciones técnica:

ITEM	CANT	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	20	Estufa Eco-eficiente	• Área de cocción: Cámara de combustión principal 51 x 29 cm – cámara de combustión secundaria de 51 x 24.5 • Cuerpo de estufa: En lamina cold rolled calibre 16 • Horno de 25X30x40 cm en lámina galvanizada calibre 22. • Tapa en entamborada en lamina cold rolled calibre 16, compartimiento desmontable. • 2 planchas (Fabricadas en hierro fundido gris con refuerzos en la parte interna). • 2 aros de 21 cm a la redonda y 2 discos de 11 cm a la redonda • Gancho en varilla de 6 mm de 35cm largo (Manejo de discos). • Ducto en lámina galvanizada calibre 22 medida de 2.44 metros de 10X10 (libre Empalme). • Calentador de agua en acero 304 calibre 18. • 2 fogones de temperatura máximo al costado izquierdo. • 2 fogones auxiliares de temperatura reducida costado derecho. • 2 parrillas interna para leña con hierro fundido gris. • 2 planchas de dos fogones con 4 aros y 4 discos. • 2 puerta entradas de leñeros. • Horno. • Calentador de agua. • Cenicero. • Ducto. • Chuso. • Gorro antilluvia. • 12 ladrillos refractarios Tolette.

NOTA 1. El oferente debe expedir un certificado donde indique que las estufas ecoeficientes que está ofertando cumplen con las especificaciones establecidas en la norma técnica "Estufas de biomasa para cocción de alimentos" - NTC 6358-2019, en términos de eficiencia, emisiones y seguridad.

NOTA 2. Las anteriores especificaciones corresponden a las características mínimas aceptadas por el Municipio, por lo tanto, se entiende que el Municipio acepta especificaciones mayores a las que se especifican en el presente estudio previo siempre y cuando benefician al Municipio.

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

La adquisición de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas legales la escogencia para la adquisición de esta contratación recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Alcaldía Municipal de Girardot, o sea aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas.

5. PLAZO DE EJECUCION.

El plazo para la ejecución del objeto contractual del presente proceso de selección será de 30 días calendario y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, en todo caso no superará el 31 de diciembre del 2022.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es el municipio de GIRARDOT-CUNDINAMARCA - COLISEO DE FERIAS y EXPOSICIONES.

7. EXPERIENCIA

Con el fin de garantizar la idoneidad y experiencia del contratista respecto a la compraventa y/o suministro, se requiere que los oferentes cuenten con experiencia en la compraventa de insumos, herramientas o materiales para estufas, para lo cual deberán aportar como mínimo **una (1) certificación por valor igual o superior** al presupuesto oficial con entidades públicas y/o privadas, debidamente ejecutados y liquidados.

8. SUPERVISIÓN

La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato que surja del presente proceso de selección en representación de la Administración Municipal, estará a cargo de la DIRECCION DE ASISTENCIA TECNICA Y MEDIO AMBIENTE y la DIRECCIÓN DE VIVIENDA ; quienes ejercerán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato, además de suscribir con el contratista las correspondientes actas y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.

Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84 y ss. de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor:

- a) Ejercerá un control integral sobre el desarrollo y ejecución del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del mismo, la Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.
- b) Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- c) Aprobar de pago que EL CONTRATISTA presente al Municipio previo cumplimiento a satisfacción.
- d) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formularlas observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos de este.
- e) Certificar la Correcta ejecución del contrato y los resultados esperados.
- f) Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento.
- g) Realizar y suscribir las actas de suspensión y reinicio con el contratista previamente justificadas y enviar las mismas a la Oficina de contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción;
- h) Declarar el incumplimiento del presente contrato en el caso que se presente el mismo.
- i) Imponer multas en la forma y términos del presente proceso previo trámite administrativo que garantice el debido proceso y derecho a la defensa.
- j) Hacer efectiva la cláusula penal observando para tal fin el procedimiento de ley.
- k) Hacer efectivas las garantías de cobertura de riesgo
- l) Liquidar el contrato.
- m) Comunicar al delega ante el desarrollo y cumplimiento del presente contrato.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio de Girardot a:

1. El contratista se obliga a estar bajo la supervisión del funcionario designado como supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
2. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por los productos adquiridos.
3. Entregar los productos requeridos con las especificaciones técnicas solicitadas.
4. Entregar un certificado expedido por un ente certificador donde indique que las estufas ecoeficientes cumplen la norma técnica "Estufas de biomasa para cocción de alimentos" - NTC 6358-2019, en términos de eficiencia, emisiones y seguridad.
5. Garantizar que los productos se encuentren en perfecto estado y que no presenten anomalías. Si no cuenta con estas características será devuelto y deberá ser cambiado.
6. El contratista deberá realizar una (1) sola entrega de los productos en las instalaciones del coliseo de ferias y exposiciones José Alonso Escandón (la compraventa no ingresa al Almacén Municipal).
7. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos durante la ejecución del contrato.
8. Permitir al Supervisor del Municipio de Girardot, realizar la revisión antes y durante la entrega de los productos.
9. Garantizar la entrega dentro de los plazos establecidos.
10. Cumplir con las características descritas en cantidad y valor acordado con el contratante de conformidad con la propuesta presentada.
11. Atender dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, los requerimientos que efectúe la entidad a través del supervisor.
12. Presentar informe al supervisor del contrato, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para la realización del respectivo pago.
13. Aportar registro fotográfico de los productos a entregar y durante la entrega.
14. La disposición y transporte para el traslado necesario de los materiales para la ejecución contractual deberá ser costeadado por el contratista dentro de su propuesta económica y por tanto dichos conceptos no generan adición de los valores contratados.
15. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la invitación y la oferta presentada, debiendo responder por la calidad de los productos adquiridos.
16. De presentarse durante la entrega, o en su utilización algún defecto o especificaciones diferentes en los productos adquiridos por compraventa, el contratista hará el cambio, al día siguiente del requerimiento por la Entidad.
17. Disponer por su cuenta y riesgo de todos los elementos, material y personal logístico necesario para el desarrollo del proceso contractual.
18. Las demás que se encuentren contempladas en los estudios previos, la invitación pública y en la oferta presentada por el contratista, así como las que se deriven de la suscripción del presente contrato.
19. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquella sindicada por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

9.2. OTRAS OBLIGACIONES.

1. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
3. Cumplir con eficiencia y responsabilidad el objeto contratado.
4. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
5. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
6. Responder por la calidad de los bienes suministrados, sin perjuicio de la respectiva garantía.
7. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, respectivo pago.
8. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo

previsto por la Ley y demás normas vigentes.

9. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
10. Entregar los elementos objeto del contrato, aptos para su utilización inmediata de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones establecidas en la ficha técnica, pliego de condiciones y oferta presentada.
11. Suscribir acta de liquidación, previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución avalado por el supervisor de este.
12. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
13. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.

9.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas.
2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato.
4. Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Modalidad de selección para este proceso corresponde a una Contratación de Mínima Cuantía.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación y a los actos que constituyen para todos los efectos el contrato que se adjudique en virtud de este, es el previsto en esta Invitación Pública, en la ley 80 de 1993, la 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas complementarias que rigen la materia.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Municipio de Girardot, tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía.

11. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para definir el valor estimado del contrato en lo que se refiere a “CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE ESTUFAS ECO-EFICIENTES PARA UN PROYECTO DE REDUCCION HUELLA DE CARBONO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA” y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para efectos del presente proceso de selección, la Alcaldía Municipal de Girardot, realizó el correspondiente análisis del sector, donde de esta manera se determinó y justificó el presupuesto oficial teniendo en cuenta las realidades objetivas del mercado, las necesidades de la Entidad, con el fin de evitar la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos, obteniendo los resultados que a continuación se relacionan:

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO				VALOR TOTAL
		METALCOF	ALF SOLUCIONES	IMVEL	PROMEDIO	
Estufa Eco-eficiente	20	\$ 1.745.000	\$ 1.300.000	\$ 1.487.500	\$ 1.510.833	\$ 30.216.667
TOTAL						\$ 30.216.667

Nota: Se Anexan Cotizaciones

12. ANÁLISIS DEL MERCADO

El Almacenista General, revisó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano “Colombia Compra Eficiente”, por medio de una búsqueda detallada y exhaustiva y concluyó que los productos requeridos no se encuentran disponibles en la mencionada Tienda, por ello, se realiza el proceso contractual por medio del SECOP 2.

De acuerdo a lo anterior La Dirección de Asistencia Técnica y Medio Ambiente “DATMA” revisó los aspectos generales del mercado del producto requerido, arrojando que no existen proveedores de insumos, materiales, herramientas y servicios técnicos para una unidad de estufa ecoeficiente en la Tienda Virtual “Colombia Compra Eficiente”, por ello, fue necesario conseguir cotizaciones con empresas externas al municipio de Girardot donde los comercializan con buena calidad, los cuales son: METALCOF, ALF SOLUCIONES e IMVEL

13. ANALISIS DEL SECTOR

Los proveedores para “CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE ESTUFAS ECO-EFICIENTES PARA UN PROYECTO DE REDUCCION HUELLA DE CARBONO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA”. Pueden ser todas las personas naturales y/o jurídicas que presten un servicio similar al objeto analizado.

13.1. ANALISIS DE LA DEMANDA

Dentro del SECOP se encuentran los siguientes contratos sobre montaje estufas ecoeficientes:

ITEM	1
AÑO	2020
ENTIDAD	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA
NO. CONTRATO	MCV-074-2020
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Minima Cuantía
OBJETO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A TRANSFERIR A TÍTULO DE VENTA ESTUFAS A GAS CON HORNO INCLUIDO Y CILINDROS CON GAS PROPANO PARA LAS FAMILIAS DE LA VEREDA BUENA VISTA DEL RESGUARDO INDÍGENA DE GUACHICONO, MUNICIPIO DE LA VEGA CAUCA.
VALOR DE CONTRATO	\$ 16.000.000.
CONTRATISTA	J YMER CABEZAS ANACONA
VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN	Cinco (5) días calendario
PRESUPUESTO (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO)	Inversión
GARANTIAS EXIGIDAS	Garantía única en favor del Municipio de La Vega, Cauca, en virtud delo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5.7 del Decreto 1082 de 2015, que establecen la no obligatoriedad de garantías para la contratación directa.

ITEM	2
AÑO	2019
ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALLE GUAMUEZ - PUTUMAYO
NO. CONTRATO	MINC-SDA-06-2019
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía
OBJETO	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, ESTUFAS ECOEFICIENTES Y MATERIAL VEGETAL PARA EL

	FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES PRODUCTORAS DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
VALOR DE CONTRATO	\$ 23.100.000.
CONTRATISTA	JOSE ALEXANDER LOPEZ AUX
VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN	Cinco (5) días calendario
PRESUPUESTO (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO)	Inversión
GARANTIAS EXIGIDAS	Garantía única en favor del Municipio de Valle del Guamuez, Putumayo, en virtud delo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5.7 del Decreto 1082 de 2015, que establecen la no obligatoriedad de garantías para la contratación directa.

ITEM	3
AÑO	2015
ENTIDAD	CORPOCALDAS - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
NO. CONTRATO	127-2015019
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa - Contratos Interadministrativos
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DISMINUIR O MITIGAR LA DEFORESTACIÓN DEL BOSQUE NATURAL A TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES Y BOSQUES LEÑEROS EN EL MUNICIPIO DE MARULANDA
VALOR DE CONTRATO	\$ 53,662,662 .
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE MARULANDA
VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN	6 Meses
PRESUPUESTO (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO)	Inversión
GARANTIAS EXIGIDAS	Las respectivas pólizas que amparen la ejecución del objeto contractual, tales como: calidad y estabilidad de la obra, cumplimiento, pago de salarios, responsabilidad civil extracontractual y correcta inversión del anticipo

De los anteriores contratos encontrados en el SECOP, se obtiene un promedio de \$30.920.887, el cual es cercano al establecido en el presente objeto contractual, por ello se evidencia que las entidades municipales de Cundinamarca, no están comprando de forma homogénea este tipo de productos, seguramente por sus condiciones económicas y a sus necesidades frente a la problemática ambiental del manejo de los gases de efecto invernadero.

13.2. ANÁLISIS HISTÓRICO

La Administración Municipal de Girardot no ha realizado compra alguna de insumos para proyectos de ESTUFAS ECOEFICIENTES, tal y como indica el SECOP para el periodo del 2011 al 2021, por el ítem de búsqueda “componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento”

Teniendo en cuenta el análisis del sector respectivo, el estudio de mercado, el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato realizado por la Dirección de Asistencia Técnica y Medio Ambiente “DATMA”, sobre la compraventa requerida, se determina el valor de \$ 30.216.667 incluidos impuestos.

14.TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial la suma de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DE PESOS (\$ \$ 30.216.667.00) INCLUYENDO IVA, M/CTE.**

Rubro	Fuente	Valor	Dependencia
2.3.2.02.01.004.3206016.4482105.413.1001	1001	\$ 12.086.667	DATMA
2.3.2.01.01.003.01.04.4001032.4482105.290.1001	1001	\$ 18.130.000	VIVIENDA

15. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato se realizará en un (1) pago, dentro de los CINCO (05) días siguientes a la presentación de la factura comercial, previo recibido a satisfacción por el supervisor, aunado a ello con la presentación de los siguientes documentos:

1. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor.
2. Informe detallado de la entrega de la compraventa.
3. Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista y supervisor)
4. Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal.
5. Certificación bancaria de la Cuenta y Número de Cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado.
6. Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. Informe final.

16.ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Alcaldía Municipal de Girardot entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del contrato se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales.

En virtud de lo anterior, el Municipio procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se precede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS												
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría del riesgo	A quien se le asigna	Tratamiento
Análisis de riesgos técnico												
2	G	In/Ex	E	RO	VARIACION EN LA CANTIDAD INSUMOS INICIALMENTE CONSIDERADOS	Moderado	2	2	3	Riesgo Bajo	Municipio Girardot	Se hará seguimiento por parte del supervisor.

					No se pueden presentar variaciones, que generan cambio en el tipo, la calidad y cantidad de los insumos.							
4	Es	In	E	RO	INSUMO UTILIZADO Calidad, daños o defectos de los elementos suministrado	Moderado	1	1	2	Riesgo medio	Contratista	Se hará seguimiento por parte del supervisor.
7	Es	In	E	RO	INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES Incumplimiento en los plazos de entrega de los insumos Incumplimiento por la entrega incompleta de los insumos.	Menor	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Se exigirá póliza de cumplimiento por parte del contratista.
11	Ge	In	E	RO	Daño o pérdida de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de la ejecución del contrato.	Posible	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	El contratista asumirá la responsabilidad de los bienes de su propiedad.
12	Ge	In	E	RO	Variación en los requerimientos técnicos exigidos.	Posible	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Permanente supervisión del contratista.
3	Es	In	E	RO	FALTA DE IDONEIDAD EN EL MANEJO DEL SUMINISTRO A ENTREGAR Pueden presentarse fallas en la metodología de entrega.	Moderado	2	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Se hará seguimiento por parte del supervisor.
9	Es	In	E	RO	ACCIDENTES DE TRABAJO En el caso de que el contratista se accidente ejecutando sus labores.	Menor	2	3	5	Riesgo bajo	Contratista	Que el contratista se encuentre afiliado a ARL.
Análisis de riesgo legal												
13	Es	Ex	E	RR	Efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto	Bajo	2	2	4	Riesgo bajo	Municipio Girardot	Ajustar el contrato a las normas actuales
Análisis financiero												
14	Es	Ex	E	RF	Los efectos derivados de las variaciones de las condiciones financieras (tasa de cambio, garantías, plazos entre otros)	Bajo	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Se exigirá póliza de cumplimiento por parte del contratista.
Análisis económico												
14	Es	Ex	E	RE	Efecto originado por la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento de estos.	Bajo	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	El contratista debe asumir dichos efectos.

17. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la personería municipal, considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

a) Cumplimiento

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. (Numeral 3º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015). Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro meses más.

b) Calidad de los Bienes y /o servicios de la compraventa

Garantizará la buena calidad de los bienes o servicios de la compraventa, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro meses más. (Numeral 6º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

18. CONVOCATORIAS A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993. SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, a fin de que, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia y eficiencia institucional. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la veeduría ciudadana.



JUAN ALEJANDRO URIBE IBARRA
Profesional Universitario Código 219 Grado 05
Dirección de Asistencia Técnica y Medio
Ambiente



JUAN GUILLERMO CARDOZO RODRIGUEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Dirección de Vivienda
Decreto Municipal N. 136 del 09-Sept-2021
Alcaldía de Girardot

DATMA.190.47 oficio No. 60

Girardot, 04 de marzo del 2022

Señores,
FELIX BARNEY ESPINOSA SATIVA
Almacenista General (E)

Asunto: Solicitud de verificación de productos en la Tienda Virtual Colombia Compra Eficiente.

En el marco del proceso contractual con objeto “CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE ESTUFAS ECO-EFICIENTES PARA UN PROYECTO DE REDUCCION HUELLA DE CARBONO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA”.

Se solicita verificar si están ofertados en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente los productos que se exponen a continuación (favor indicar valor unitario y valor total incluyendo el IVA):

ITEM	CANT	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	1	Estufa Eco-eficiente	• Área de cocción: Cámara de combustión principal 51 x 29 cm – cámara de combustión secundaria de 51 x 24.5 • Cuerpo de estufa: En lamina cold rolled calibre 16 • Horno de 25X30x40 cm en lámina galvanizada calibre 22. • Tapa en entamborada en lamina cold rolled calibre 16, compartimiento desmontable. • 2 planchas (Fabricadas en hierro fundido gris con refuerzos en la parte interna). • 2 aros de 21 cm a la redonda y 2 discos de 11 cm a la redonda • Gancho en varilla de 6 mm de 35cm largo (Manejo de discos). • Ducto en lámina galvanizada calibre 22 medida de 2.44 metros de 10X10 (libre Empalme). • Calentador de agua en acero 304 calibre 18. • 2 fogones de temperatura máximo al costado izquierdo. • 2 fogones auxiliares de temperatura reducida costado derecho. • 2 parrillas interna para leña con hierro fundido gris. • 2 planchas de dos fogones con 4 aros y 4 discos.

			• 2 puerta entradas de leñeros. • Horno. • Calentador de agua. • Cenicero. • Ducto. • Chuso. • Gorro antilluvia. • 12 ladrillos refractarios Tolette.
--	--	--	---

En caso de no estar ofertados los productos en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, se solicita una certificación donde constate ello.

Favor dar respuesta al correo datma@girardot-cundinamarca.gov.co



JUAN ALEJANDRO URIBE IBARRA
Profesional Universitario Código 219 Grado 05
Dirección de Asistencia Técnica y Medio Ambiente

Asunto Solicitud de verificación de productos en la Tienda Virtual Colombia Compra Eficiente. - Estufas

De datma <datma@girardot-cundinamarca.gov.co>

Para almacen <almacen@girardot-cundinamarca.gov.co>

Fecha viernes, 4 de marzo de 2022 10:52:09

DATMA.190.47 oficio No. 60

Girardot, 04 de marzo del 2022

Cordial saludo, en los archivos anexos encontrará la información del asunto, agradezco de antemano su atención y quedo atento a cualquier duda comentario o aclaración al respecto,

Cordialmente,

JUAN ALEJANDRO URIBE IBARRA
Profesional Universitario Código 219 Grado 05
Dirección de Asistencia Técnica y Medio Ambiente
Alcaldía Municipal de Girardot

Archivos adjuntos

Solicitud revision estufas - Tienda virtual.pdf (586 kB)



ALCALDIA DE
GIRARDOT

ALMACÉN MUNICIPAL



SHM- ALM -124.07.01 No. 051-2022

Girardot, 14 de marzo de 2022

Doctor:

JUAN ALEJANDRO URIBE IBARRA

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TECNICA Y MEDIO AMBIENTE

Alcaldía Municipal De Girardot

Ref.: Respuesta Oficio No. 60 Verificación # 5 de productos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Colombia Compra Eficiente.

En nombre de nuestro alcalde, el Señor **JOSÉ FRANCISCO LOZANO SIERRA** y el mío, les extendemos un especial y grato saludo, lleno de bendiciones y éxitos en sus labores diarias.

Esta dependencia en su calidad de controlar y salvaguardar los bienes devolutivos (bienes muebles) de las diferentes dependencias que pertenecen a la Alcaldía Municipal de Girardot, como realizar las diferentes compras que se requieran para el debido cumplimiento de las diferentes metas propuestas por cada dependencia, se permite informar: que en respuesta a su solicitud de verificación con el objeto de **“Contratar la Compraventa de Estufas Eco-Eficientes para un Proyecto de Reducción Huella de Carbono en el Municipio De Girardot - Cundinamarca”**. Y después de haber realizado una búsqueda detallada y exhaustiva se concluye que el siguiente producto requerido no se encuentra disponible en la tienda Virtual del Estado Colombiano, Colombia Compra Eficiente.

ITEM	CANT	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	1	Estufa Eco-eficiente	• Área de cocción: Cámara de combustión principal 51 x 20 cm - cámara de combustión secundaria de 51 x 24,5 • Cuerpo de estufa. En lamina cold rolled calibre 16 • Horno de 25X30x40 cm en lámina galvanizada calibre 22. • Tapa en eslabonado en lamina cold rolled calibre 16, compartimento desmontable • 2 planchas (Fabricadas en hierro fundido gris con refuerzos en la parte interna). • 2 arcos de 21 cm a la redonda y 2 discos de 11 cm a la redonda • Gancho en vanita de 6 mm de 35cm largo (Manejo de discos). • Ducto en lamina galvanizada calibre 22 medido de 2.44 metros de 10X10 (libro Empalme). • Calentador de agua en acero 304 calibre 18. • 2 fogones de temperatura máxima al costado izquierdo. • 2 fogones auxiliares de temperatura reducida costado derecho. • 2 perillas internas para leña con hierro fundido gris. • 2 planchas de dos fogones con 4 arcos y 4 discos.

			• 2 puerta entradas de leñeros. • Horno. • Calentador de agua. • Cenicero. • Ducto. • Chuso. • Gorro antilluvia. • 12 ladrillos refractarios Tolette.
--	--	--	---

Por lo anterior reiteramos nuestra disposición y compromiso para atender oportunamente sus requerimientos.

Agradeciendo la atención prestada y deseándole éxitos en su labor.

FELIX BARNEY ESPINOSA SATIVA
ALMACENISTA GENERAL

Proyecto: Walter Bocanegra
Contratista



GIRARDOT
ES DE TODOS

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
almacen@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co
Tel: 6016393510 ext. 3030

Asunto Re: Solicitud de verificación de productos en la Tienda Virtual Colombia Compra Eficiente. - Estufas

De almacen@girardot-cundinamarca.gov.co <almacen@girardot-cundinamarca.gov.co>

Para DATMA <datma@girardot-cundinamarca.gov.co>

Fecha lunes, 14 de marzo de 2022 16:12:59

SHM- ALM -124.07.01 No. 51-2022

Girardot, 14 de marzo de 2022

Doctor:
JUAN ALEJANDRO URIBE IBARRA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TECNICA Y MEDIO AMBIENTE
Alcaldía Municipal De Girardot

Ref.: Respuesta Oficio No. 60 Verificación # 5 de productos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Colombia Compra Eficiente.

En nombre de nuestro alcalde, el Señor **JOSÉ FRANCISCO LOZANO SIERRA** y el mío, les extendemos un especial y grato saludo, lleno de bendiciones y éxitos en sus labores diarias.

Esta dependencia en su calidad de controlar y salvaguardar los bienes devolutivos (bienes muebles) de las diferentes dependencias que pertenecen a la Alcaldía Municipal de Girardot, como realizar las diferentes compras que se requieran para el debido cumplimiento de las diferentes metas propuestas por cada dependencia, se permite informar: que en respuesta a su solicitud de verificación con el objeto de **“Contratar la Compraventa de Estufas Eco-Eficientes para un Proyecto de Reducción Huella de Carbono en el Municipio De Girardot - Cundinamarca”**. Y después de haber realizado una búsqueda detallada y exhaustiva se concluye que el siguiente producto requerido no se encuentra disponible en la tienda Virtual del Estado Colombiano, Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior reiteramos nuestra disposición y compromiso para atender oportunamente sus requerimientos.
Agradeciendo la atención prestada y deseándole éxitos en su labor.

ORIGINAL

FIRMADO

FELIX BARNEY ESPINOSA SATIVA
ALMACENISTA GENERAL

Proyecto: Walter Bocanegra
Contratista

De: "DATMA" <datma@girardot-cundinamarca.gov.co>
Para: "almacen" <almacen@girardot-cundinamarca.gov.co>
Enviados: Viernes, 4 de Marzo 2022 10:52:09